



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00031214--UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de equivalencia efectuada por María Morena LUNA, D.N.I. N° 40.534.505;

El Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Concepción, Chile; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10 y su modificatoria Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencias, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22, y que consta en orden 6 del presente expediente.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar equivalencia directa a María Morena LUNA, D.N.I. N° 40.534.505, por los espacios curriculares aprobados en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Concepción, Chile, según el siguiente Plan:

ESPACIOS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (CHILE)	CALIFICACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES DE LA FCA-UNC	CALIFICACIÓN
Microbiología	5,8	Microbiología Agrícola	9 (nueve puntos)

Edafología	4,8	Edafología	7 (siete puntos)
Fisiología Vegetal	4.4	Fisiología Vegetal	6 (seis puntos)
Taller Integrado I	5,9	Formación Integral	Aprobado – 2 créditos
Enología Especial (una Práctica)	6,7		

ARTICULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los espacios curriculares reconocidos.

ARTICULO 3º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa se confeccionen las Actas de Equivalencias respectivas, conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

ARTICULO 4º: Disponer que la firma del Acta de Equivalencias estará a cargo del/de la Sr./Sra. Secretario/a de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTICULO 5º: Notifíquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y, por su intermedio, al/a la interesado/a. Cumplido vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.